559 256

del año, Entrante de mil setecientos noventa,
y uno, y los dem. años de su Abasto, á precio de
dos quartos libra, de Carvon si Continuare la
misma Contribucion ademas de los tres meses q.
por su Abasto y Contrata debe darlo á dho. precio;
cuyo aumento es para Reintegrarle de los dros. que
ha satisfecho á la Rl. Hacienda, con motivo de
dicha ultima Contribucion, de forma q. si se le Cobrare
alguna Cosa p. ello deberá no Reclamarlo, asi como
si le cobrare se quedará con ello; y se le hará saber
proporcione el tener el Carbon de su Abasto á cubierto
de forma q. este Enjuto, y conservandose p. q. hay llu-
vias —

Informe del Abog.do sobre tavernas
mayor —

Volviose á ver en este Ayuntam.to mod.e la Citacion
hecha p.a ello, el Informe dado p.r el Cav.ro Abogado
que está inserto en el anto. Cav.do sobre tavernas
en razon del modo de despachar sus vinos y Env.do
por esta Ciu.d Acuerda: Pase dho. Informe con los
demas documentos del Asumpto al Cav.ro Abog.do
D. Antonio Pinto Carnero, p. que de el suyo, y tam-
bien el Cav.ro Procurad.r Sindico Personero, impulsan-
do á esta Ciudad el deseo del Acierto y precaber los
perjuicios q. se siguen á la Rl. Haz.da y tiene representados
á este Ayuntam.to el Adm.or de Rentas Provinciales,
y todo Evaquado se haga presente á esta Ciu.d p.a
la resoluc.n q. convenga —

Inst.a del Prior de S.n Ju.o de Dios —

Viose en este Ayuntam.to el Expediente formado
á Instancia del Prior del Combento de S.n Juan de
Dios de esta Ciu.d q. por los Ex.mos Ss. fuimos presentes
p.r haverse lo Entregado p. ello D. Ant.o Marin
Peralta y Luisan Ess.no de este Ayun.to y leydo